



DICTAMEN DE MAYORÍA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el Proyecto de **Ley N° 45060 – CD – Vida y Familia**, de los diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se adhiere la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 27535 (Promoción y Enseñanza del Folcklore Nacional Argentino en la Escuelas); y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el Proyecto de **Ley N° 45251 – CD – PJ**, del diputado Martínez, por el cual se establece el conocimiento del Folcklore como bien público en razón de su aporte a la formación de la identidad y al patrimonio cultural de la Provincia de Santa Fe; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

PROYECTO DE LEY:

PROMOCIÓN Y ENSEÑANZA DEL FOLCLORE NACIONAL ARGENTINO EN LAS ESCUELAS.

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.535

ARTÍCULO 1 - Declárese de interés provincial el conocimiento, promoción y enseñanza del folcklore nacional argentino en razón de su aporte a la formación de la identidad y al patrimonio cultural de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2 - Reconózcase el derecho de todas y todos los estudiantes a recibir educación sobre el folcklore, como bien cultural nacional, en los establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada, de todos los niveles y modalidades.

ARTÍCULO 3 - El Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, designado como autoridad de aplicación de la presente Ley, definirá la forma en que se realizará el abordaje pedagógico en la temática.

ARTÍCULO 4 - Promuévese la difusión del folcklore a la comunidad por todos los medios de comunicación oficiales y privados disponibles, en la forma que establezca la Autoridad de Aplicación.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DICTAMEN DE MAYORÍA

ARTÍCULO 5 - A los efectos de la presente, entiéndese por folclore nacional argentino al saber tradicional que involucra usos, costumbres, creencias, coplas, refranes, fiestas, ceremonias, música, danza, poesía, artesanías, medios de transporte, vivienda, vestimentas y leyendas de las culturas que conforman la nación argentina.

ARTÍCULO 6 – Adhiérese al Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 27535.

ARTÍCULO 7 – Invítese a los municipios y comunas a adherir a la presente ley y a aplicarla en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones.

ARTÍCULO 8 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión mixta, 06 de julio de 2022.

Firmantes: Diputados Balagué, Di Stefano, Hynes y González.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DICTAMEN DE MAYORÍA